DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3413
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 75560

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO					REPORTÓ
COE:	25	MÓVIL:	25		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	22 de mayo de 2007	HORA:	09:00		

DIRECCIÓN:	Calle 17 No. 96G-46 (Nva.) Calle 17A No. 96G-67 (Nva. Calle 23 No. 95-67 Atg.)	ÁREA DIRECTA:		450 m²			
BARRIO:	Villamar	POBLACIÓN ATENDIDA:		5			
UPZ:	75 Fontibón	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	NIÑOS	1
LOCALIDAD:	7 Fontibón	PREDIOS EVALUADOS	2				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. DESCRIPCIÓN:

Se presenta pérdida de verticalidad en una longitud cercana a los 10 m del muro de cerramiento de altura promedio aproximada de 4,5 m, en un lote vacío que pertenecería al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB y que se emplaza en el predio identificado con la nomenclatura Calle 17 No. 96G-46, en su parte posterior derecha; lo cual podría asociarse a asentamientos diferenciales que están ocurriendo en el terreno de fundación en esta zona del predio, teniendo en cuenta que por medio de la inspección visual no fue posible determinar el tipo de cimentación que presenta el muro y que el sector se encuentra en la sabana de Bogotá, en donde existen suelos arcillosos de la Formación Sabana, que son muy deformables y favorecerían los asentamientos.

De la misma forma, con el costado posterior derecho del lote, donde se encuentra el muro inclinado, colinda la vivienda donde habita la señora Maria Delia de Huertas, que se identifica con la nomenclatura Calle 17A No. 96G-67. Hacia la parte trasera de la vivienda se localiza una habitación de un nivel de 30 m² de área aproximada, construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta en tejas de asbesto cemento, que se emplaza contigua a la parte baja del muro inclinado, la cual podría encontrar comprometida en el corto plazo su funcionalidad y habitabilidad, ante un eventual colapso total o parcial del muro afectado por la pérdida de verticalidad, no obstante que la inclinación se evidencia hacia el lote vacío de la Calle 17A No. 96G-67. Por tal motivo se procedió a solicitar la restricción parcial de uso para este espacio de la vivienda.

Al momento de la inspección, no se observó que el muro de cerramiento se encontrara afectado por agrietamientos ni fisuramientos significativos; estas patologías tampoco se observaron en la habitación de la parte trasera de la vivienda de la Calle 17A No. 96G-67, a pesar de las deficiencias de su configuración estructural.



Figura 1. Localización de los predios identificados con las nomenclaturas (1) Calle 17 No. 96G-46 (Nva.) y (2) Calle 17A No. 96G-67 (Nva. Calle 23 No. 95-67 Atg.). Se encierra la zona del muro de cerramiento que presenta pérdida de verticalidad

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

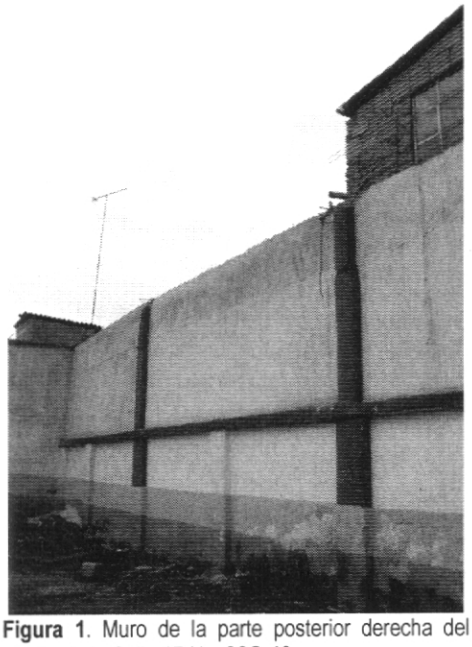


Figura 1. Muro de la parte posterior derecha del predio de la Calle 17 No. 96G-46

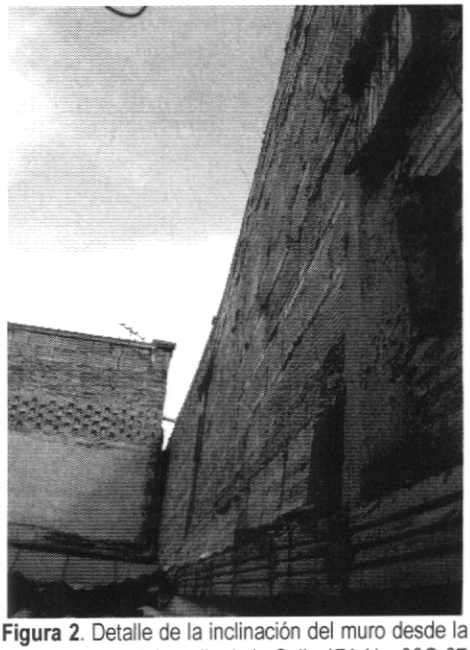


Figura 2. Detalle de la inclinación del muro desde la parte posterior del predio de la Calle 17A No. 96G-67

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - Fontibón	Calle 17 No. 96G-46	-	0	0	0	Pérdida de verticalidad del muro de cerramiento del lote en su parte posterior derecha
2	María Delia de Huertas	Calle 17A No. 96G-67	2672627	5	4	1	Ninguno

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total del muro de cerramiento afectado por pérdida de verticalidad, en la parte posterior derecha del lote vacío emplazado en el predio identificado con la nomenclatura Calle 17 No. 96G-46 y que pueda afectar la integridad estructural de la habitación posterior de la vivienda de la Calle 17A No. 96G-67.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de la condición actual del muro de cerramiento del predio de la Calle 17 No. 96G-46 y de la vivienda de la Calle 17A No. 96G-67.

- Elaboración del Acta de Restricción Parcial de Uso No. 002061, con carácter temporal y preventivo, para la habitación trasera de la vivienda ubicada en la Calle 17A No. 96G-67, considerando que la habitabilidad de la misma se podría ver comprometida en el corto plazo por el posible colapso del muro de cerramiento afectado por la pérdida de verticalidad, en la parte posterior derecha del lote vacío emplazado en el predio identificado con la nomenclatura Calle 17 No. 96G-46.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Mantener restringido el uso de la habitación trasera de la vivienda ubicada en la Calle 17A No. 96G-67 hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad de la misma, por medio de la intervención del muro de cerramiento.

- Al responsable del lote con nomenclatura Calle 17 No. 96G-46, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Villamar por la Secretaria de Planeación Distrital (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia

- Al responsable del predio con nomenclatura Calle 17 No. 96G-46, adelantar un estudio de vulnerabilidad sísmica, para establecer la capacidad y desempeño del muro de cerramiento existente, el cual a su vez debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse al muro para llevarlo a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98. Este estudio debe ser

adelantado por el responsable del predio, el cual también debe acoger y ejecutar las recomendaciones derivadas de dicho estudio con el fin de intervenir el muro de cerramiento.

- Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de predios, por lo que estas recomendaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

- A la Alcaldía Local de Fontibón desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes a fin de que el responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 17 No. 96G-46, implemente las medidas tendientes al reforzamiento o demolición del muro de cerramiento, localizado en el predio, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo (identificado).

9. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (UNAL)
MATRÍCULA	19202 – 088807 CAU
	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND
	Revisó
Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES **COORDINADOR EMERGENCIAS**	**Vo. Bo. ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** **DIRECTOR**